



ANALISIS DE ACLARACIÓN AL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Soacha, Cundinamarca, mayo 7 de 2025

De acuerdo con la justificación allegada por: UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M, el 6 de mayo de 2025 por medio del correo electrónico:

8/5/25, 14:19

Correo: Secretaria de Gobierno - Outlook

Outlook

Re: SOLICITUD

Desde licitaciones <licitaciones@umg.com.co>

Fecha Mar 6/05/2025 17:53

Para Secretaria de Gobierno <secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

Justificación PRECIOS UT UMG-MOTORRAD-7M.pdf

De: Secretaria de Gobierno (secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co)

Fecha: 06/05/2025 11:32

Para: licitaciones@umg.com.co

Asunto: SOLICITUD

Buen día

Señores
Unión Temporal UMG Motorrad - 7

Con el presente les solicitamos se nos despeje la duda frente a que su cotización para los eventos 32727 y 32728 estaría configurando un posible precio artificialmente bajo.
Quedamos atentos a su respuesta.

Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soacha
Secretaría de Gobierno
(601) 7305500
secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Abandonemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La entidad se permite realizar el análisis al documento allegado, en el que se puede observar lo siguiente:

1. La empresa UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M realizó su justificación de acuerdo con las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en su guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf)
2. En el análisis de las aclaraciones se puede evidenciar que el proponente al diligenciar los ítem o componentes de la oferta, ofertó diferentes ítems con valor de 1 peso, y la justificación técnica es: de acuerdo con lo antes descrito esta secretaria solicito a la

MESOA la revisión de las cotizaciones para los ítems con valor de un peso los cuales manifestaron que dichas cotizaciones se ajustan a la necesidad, por tal motivo, no se puede considerar la oferta presentada como incompleta.

3. Se puede establecer con el análisis a la aclaración, que el UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M **NO** cometió error aritmético en la determinación del valor de la oferta, situación que la entidad acepta, teniendo en cuenta que se mantendrá el **VALOR INICIAL DE LA OFERTA, sin modificaciones ni mejoramiento a la misma.**





4. El proponente ofreció por la unidad de medida que solicitó la entidad (cotización que se ve reflejada en la plataforma de la tienda virtual y en el análisis aleatorio de precios ofertados con la indicación de valores de compra y margen de utilidad anexada en la justificación.)
5. Se puede establecer con la justificación que el proponente ofreció las condiciones técnicas de los eventos 32727 y 32728 y los mismos cumplen con lo solicitado.

Finalmente, la justificación del precio artificialmente bajo de la oferta de los eventos No. 32727 y 32728 realizada por la empresa UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M, estableció explicación soportada en lo siguiente:

primera justificación;

1. Ser distribuidor autorizado de las marcas SUZUKI y HONDA. Implica que, sobre los precios de lista de venta, al público en general, se obtiene un margen de descuento que viene desde el 21% hasta el 30%, incrementándose por volumen de compras (hasta el 5%) y pronto pago (hasta el 2.5%), esta información por lo sensible que es, frente a nuestra competencia, debe tenerse como reservada y solo podrá ser utilizada por LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA, para el efecto de este comunicado, se adjunta respuesta actualizada, al día de presentación de esta justificación.
2. La unión temporal cuenta con un muy importante stock de repuestos, en los inventarios de cada integrante de la Unión Temporal, los cuales dan la tranquilidad de operar sin preocupación de la variedad de precios del mercado, adicionalmente, utilizamos la economía de escala en nuestras compras y al conformar sumatoria de las necesidades de compra, lo traduciremos en mayores descuentos.
3. Todo nuestro personal técnico y administrativo, está calificado, experimentado y vinculado en forma indefinida, para el caso de Unión Motor Group SAS, cuyo paquete accionario pertenece a la cooperativa de trabajo asociado Montecastro, son los trabajadores asociados, desarrolladores de las operaciones, y confluye en ellos la titularidad de los derechos de cooperativa, esto se traduce en compromiso y estabilidad, que benefician los precios y permiten descuentos a LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA, como el que se ha efectuado en el presente proceso de selección. (véase certificación de capital accionario y planillas de seguridad social). (esta información también tiene vocación de reservada)
4. Todos nuestros vehículos, equipos, maquinaria, herramientas e instalaciones son propias, no poseen pignoraciones, comodatos o leasing, razón por la cual podemos transferir en descuentos a LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA, por no poseer cargas económicas sobre nuestros equipos, maquinaria y herramientas especializadas.

5. prestamos los servicios de reparación, mantenimiento y venta de repuestos, proporcionando todos los recursos técnicos, tecnológicos, económicos y humanos para el desarrollo de nuestras actividades, el mejoramiento continuo de nuestros procesos y el cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA

Resaltamos que todos los integrantes en forma directa o conjunta, hemos celebrado contratos con entidades reconocidas del Estado, como se constata en nuestros Registros Únicos de proponentes, haciéndonos idóneos y muy responsables frente a las obligaciones que adquirimos.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA, pudo verificar nuestra capacidad técnica, la idoneidad del personal, la logística, los inventarios y la firmeza operativa de nuestra oferta, la cual cuenta con la solidez y capacidad que nos permite presentar sin equivocación, sin inducir al error a la administración, por lo cual nuestra oferta es la propuesta más conveniente para la administración de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones, en cuanto a experiencia, organización, equipos y precio, pues los valores ofertados son de acuerdo a las capacidades con las que cuenta la Unión Temporal, al sumar las capacidades de cada integrante que la conforma.

6. No menos importante es recordar que, en caso de resultar adjudicatarios, constituiremos las garantías y pólizas de seguro necesarias que avalarán el cumplimiento y la calidad del contrato resultante, generando cumplimiento y seguridad a LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA
7. Somos distribuidores mayoristas de aceite para motor de motocicletas, lubricantes hidráulicos, refrigerantes de motor y accesorios como sienesas, balizas y maleteros.

Segunda justificación: la tabla de muestra de ítems se encuentra en la justificación allegada





Tercera justificación:

TERCERA.JUSTIFICACION- optimización del talento humano para la operación.

Frente a los ítems de mano de obra, existe un factor decisivo que genera un beneficio a **LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA**, y que se traduce en la reducción de los gastos por las operaciones y horas hombre utilizadas en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, como también en los de personal administrativo, la sumatoria de personal de los tres integrantes que forman la Unión Temporal **SERVICIO**, está en el rango de 78 personas, que significa la Mano de Obra Directa (MOD) con que contamos, este talento humano no está dando su capacidad operacional al 100%, debido a que los compromisos actuales apenas si llegan al 40%, de su tiempo laboral disponible.

Cuarta justificación:

CUARTA.JUSTIFICACION- Análisis jurídico de nuestro ofrecimiento

Con fundamento en todo lo anterior, el margen de descuento es totalmente sostenible, ajustado a la realidad comercial actual, se funda en la trayectoria y beneficios que poseemos los integrantes de la Unión Temporal, por la experiencia y nuestras relaciones comerciales, junto con el pulcro manejo administrativo que realizamos, no sin dejar de lado el compromiso y lealtad del talento humano que nos acompaña por varios años.

No existe artificialidad en los precios ofertados, sino por el contrario un beneficio directo a favor de **LA SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA**, como se explicó líneas arriba, está claro que nuestra oferta es altamente competitiva, se aplica la economía de alcance y de escala, lo que permite generar servicios a menor costo que el resto de oferentes en el mercado, sin afectar la calidad del servicio, sin generar riesgo alguno de desequilibrio económico.

Bajo la gravedad de juramento declaramos que los valores ofertados en nuestra oferta económica, poseen margen de utilidad, que desde ya renunciamos a intentar acciones que busquen el equilibrio de la ecuación económica, y no existe riesgo de no ejecución o parálisis del contrato, si se nos adjudica el mismo.

Analizado lo antes mencionado, esta secretaria puede establecer que **ACEPTA**, la justificación del proponente **UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M**, teniendo en cuenta que el mismo la entrego por escrito, enviando la totalidad de la información solicitada, las aclaraciones del proponente aclaran que su oferta no es anticompetitiva en el proceso de selección.

Cordialmente,


GARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soacha

Proyecto: Javier Oswaldo Vasquez Salinas – Técnico Operativo Secretaria de Gobierno
Reviso: Lina T Cortés Ramírez / Abogada Contratista Secretaria de Gobierno Cto 0186-2025
Reviso: Adriana María Hernández / Asesora Despacho Secretaria de Gobierno Cto 0191-2025 

